



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00742783- -UNC-ME#FCE

19ª Ord.

VISTO:

La propuesta de designación del Dr. Alberto José Figueras como Profesor Emérito de la UNC, en los términos del Art. 3º de la Ordenanza HCS N° 10/91 (T.O. RR-2021-1302-E-UNC-REC);

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Honoraria constituida por los Profesores Dr. Héctor Ricardo Gertel, Dr. Alberto Martín Díaz Cafferata y Dr. Osvaldo Meloni, designada por Resolución HCD N° 88/2022 y por Resolución HCD N° 471/2022, ha elevado el pertinente dictamen acerca de la valoración de los méritos del candidato;

Que el Dr. Figueras cuenta con una extensa trayectoria académica habiendo desempeñado funciones docentes como Profesor Titular por concurso, ha desarrollado también una fecunda labor en el campo de la investigación científica, en la formación de recursos humanos y además ha intervenido en diversas funciones de gestión, condiciones éstas que se ajustan a lo establecido en el Artículo 1º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y lo señalado en los inc. a), b), c), y d) del Art. 2º de la Ordenanza N° 10/91 (T.O.);

Que, en forma unánime, el Dictamen de la citada Comisión aconseja a este H. Cuerpo que el Dr. Figueras sea propuesto como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el H. Consejo Directivo en su sesión del día de la fecha estimó procedente, en virtud de las razones apuntadas, efectuar la respectiva propuesta al H. Consejo Superior, dando cumplimiento al requisito exigido en el Art. 3º, inc. d) de la Ordenanza N° 10/91 (T.O.);

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial el día 12 de diciembre del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Proponer al Honorable Consejo Superior, la designación del Dr. Alberto José Figueras (Legajo N° 11.673) como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 71º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y estimando cumplimentadas todas las disposiciones que al respecto se consignan en la Ordenanza HCS N° 10/91 (T.O.).

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS